

5966/22

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1261

CONTRA Enrique Cascarro Pérez

DE Doltau (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Doltau

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 5 DE Nov DE 1942

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19_____

ARAGONIA PROVINCIA

Expediente de Instruccion

INSTRUCCION

Expediente num.

CONTRA

DE

UN GABO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EN

FALLADO EL DE

Recibida nota de responsabilidad política de Enrique Cascarra Perez

Expte. n.º Juzgado de Boltaña Audiencia de Huesca nº 1261

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

15 MAR. 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES
POLITICAS

[Handwritten signature in purple ink]



**GOBIERNO
DE ARAGON**

AUDITORÍA DEL EJERCITO
DE OCUPACIÓN

Juzgado Militar núm. 1

Fuendora nº 3

Mod. núm. 10.- 8508

Enrique Cascarra Perez, natural y vecino
de Gistain (Huesca)

Ilmo. Sr.:

A los fines especificados en el artículo 8.º del Decreto-Ley de 10 de enero último, tengo el honor de remitir a V. E. testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en el sumarísimo de urgencia núm. 442- Zaragoza goza
instruído contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. E. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 4 de Octubre
de 1938. III Año Triunfal

El Capitán juez instructor,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josep..." with a stylized flourish at the end.

o. Sr. Presidente de la Comisión Administradora de los Bienes incautados
por el Estado.



DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, cinco de Novre de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, cinco de Novre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 448-28 contra Enrique Cascarra Pérez por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Doltauá a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.
y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]



Diligencia Con esta fecha se reunió la familia al A. C. de P.
nada. Nueva docto de marzo de mil novecientos cua-
renta y tres. Certificado

